

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981. — APARTADO 320  
DE DIBO A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, líneas o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, líneas o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, líneas o fracción.....	0,50 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El cumplimiento de los preceptos consignados en el Estatuto Municipal y en el correspondiente Reglamento de Hacienda, relacionados con la tramitación y aprobación de las cuentas de los Ayuntamientos, ha originado diversas consultas, formuladas por las Corporaciones y Autoridades, que han ido resolviéndose en varias disposiciones complementarias y aclaratorias de los expresados preceptos. Mas como quiera que ni en estos, ni en las aludidas disposiciones posteriores, se han determinado de un modo claro y preciso a quién corresponde en la actualidad la aprobación definitiva de las cuentas municipales de los años 1893-94 a 1922-23, inclusive, que excedan de 100.000 pesetas, cuya aprobación correspondía antes al Tribunal de Cuentas, y es éste uno de los extremos acerca de los cuales se han producido repetidas consultas, se ha estimado necesario dictar una nueva disposición que, con carácter general, determine la competencia para otorgar dicha aprobación, a cuyo fin se reclamó el oportuno informe del Tribunal Supremo de Hacienda Pública, que lo ha emitido en el sentido de ser asunto de su competencia.

En su virtud y de conformidad con lo expuesto en el indicado informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la aprobación de las referidas cuentas municipales corresponde otorgarla al Tribunal Supremo de Hacienda Pública, al cual deberán, por consiguiente, elevarse directamente las que se hallen pendientes de dicha aprobación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Fundándose en la necesidad de acortar en lo posible las interinidades resultantes en las Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de asegurar colocación rápida a todos los opositores que la desearan, sin preferencias concretas y determinadas, la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 de Julio último, publicada en la *Gaceta* del 28, estableció que los Ayuntamientos a quienes afectasen los concursos anunciados con fecha 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo, y cuya Secretaría no hubiese sido provista ni por la Corporación ni por este Ministerio, procedieran a nombrar Secretario en propiedad, eligiendo al efecto uno de los opositores que habiendo concursado cualquiera de aquellas vacantes, no hubiesen conseguido ninguna, a cuyo efecto se publicó en la *Gaceta* del 7 de Agosto la lista de los opositores que se encontraban en tal caso, y a los cuales se les consideraba como concursantes por igual de todas las vacantes aludidas, a fin de hacer aplicable la tercera disposición transitoria del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Se estableció también que cada Ayuntamiento propusiera una relación de opositores concursantes con reglas concretas para determinar la preferencia y facilitar la designación, advirtiéndose que las Corporaciones municipales que dejasen transcurrir el plazo señalado sin nombrar Secretario y el de tres días sin comunicarlo directamente al Gobierno Civil de la respectiva provincia se considerarían decaídas de su derecho y, por ende, incurso en el artículo 23 del Reglamento.

Agotados los plazos concedidos para hacer la propuesta, y en vista de que eran muy pocos los Ayuntamientos que habían comunicado la relación ordenada, la Dirección general de Administración se dirigió particularmen-

te a los opositores interesados, invitándoles a que remitieran una relación de las quince Secretarías a las que preferentemente desearan ser destinados de entre las que continuaban vacantes, cuya lista se les facilitó, con el fin de poder designar para cada una de las Secretarías de Ayuntamientos decaídos en su derecho a los opositores que, respectivamente, las prefiriesen, con prioridad siempre a favor de los que mejor puntuación hubiesen obtenido en sus ejercicios.

El resultado ha sido el siguiente: Siete Ayuntamientos (Aspe, Belmonte, Casarabonela, Orce, Poyo, Petrel y Villajolosa) han hecho uso del derecho que les reconoce la regla primera de la Real orden de 22 de Julio, elevando a este Ministerio relación de 10 opositores, y las restantes Corporaciones decayeron del expresado derecho. Para las siete Secretarías indicadas es inexcusable designar a los opositores que ocupan el primer lugar en las relaciones correspondientes. Une de éstos, D. Odón González Ochoa, figura en primer lugar en las propuestas hechas por los Ayuntamientos de Aspe y Casarabonela; y no habiendo elegido expresamente, el Ministerio hace la opción con arreglo a lo prevenido en la citada Real orden, designándole para la Secretaría de Aspe, adjudicándose la de Casarabonela a D. Luis Luna Escolar, por ser el primero de los propuestos por este Ayuntamiento que se hallaba en condiciones de ser designado. En fin, para las restantes Secretarías el Ministerio nombra a los Secretarios que las prefieren, ateniéndose rigurosamente al orden de méritos entre ellos.

Aun así, por resultar un número determinado de Secretarías sin proveer, es preciso anunciarlas nuevamente a concurso, lo que hará la Dirección general de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en lo determinado en el Real decreto de 16 del corriente.

Cumplidos todos los trámites y siendo preciso dar cumplimiento urgente a la citada Real orden de 22 de Julio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Quedan designados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de Aspe, Belmonte, Casarabonela, Orce, Poyo y Villajolosa, que oportunamente elevaron a este Ministerio la

correspondiente propuesta: D. Odón González Ochoa, opositor número 14; D. Felipe Ron Fernández, número 129; D. Luis Luna Escolar, número 36; D. José María Gómez de Barreda, número 25; D. Tomás Mateo Arenillas, número 30, y D. José Cazorla Sevilla, número 43; no pudiéndose nombrar para la Secretaría de Petrel porque los 10 opositores propuestos por el Ayuntamiento están designados anteriormente para otras Secretarías.

2.º Que se consideren asimismo Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación los opositores que en la misma se indica, los cuales han sido designados por este Ministerio ateniéndose estrictamente al riguroso orden de puntuación con que fueron aprobados en las oposiciones y a las preferencias que los interesados han manifestado por escrito a la Dirección general de Administración, y

3.º La Dirección general de Administración dictará las oportunas reglas para que se cubran las vacantes resultantes de los concursos anunciados con fechas 8 y 18 de Abril y 10 de Mayo, con arreglo a la de 22 de Julio y al Real decreto de 16 del actual.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D.,

CALVO SOTELO

#### Relación que se cita

- Albarracín.—D. Carlos Zanui Orduña, opositor número 144.  
Alcaraz.—D. Santiago Peña Carrasosa, número 156.  
Altea.—D. Lucio Ortega Almenares, número 98.  
Amposta.—D. Enrique Mérida García, número 77.  
Berlanga.—D. José Díez Novo, número 97.  
Bienvenida.—D. Jesús Cortés García, número 127.  
Benagalbón.—D. Augusto Fritchi Marucci, número 87.  
Calañas.—D. Mario García García, número 133.  
Forcarey.—D. Carlos Navia Osorio Castropol, número 118.  
Palma del Río.—D. Horacio García García, número 67.  
El Paso.—D. León de las Casas Casaseca, número 108.  
Pedreguer.—D. Angel Jiménez de Cisneros Chacón, número 102.

Puebla del Brollón.—D. José Aller Ulloa, número 18.

Puentedeume.—D. Enrique Costas Sánchez, número 147.

Sabiote.—D. Eduardo Gutiérrez Lozano, número 135.

San Vicente de la Varquera.—Don Luis Valdés Calamita, número 23.

Torreperogil.—D. José Suca Queiruga, número 155; y

Vegadeo.—D. Ignacio Suárez Lebo, número 66.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección general de Agricultura y Montes*

Esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras, durante un quinquenio del primer decenio del segundo período, de la ordenación del monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», sito en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 40.634 pinos a vida, por el tipo de tasación de 152.377,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes Públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde las trece horas del día 26 de Octubre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid, el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.618'88 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.  
El Director general, José Vicente Arce.—Rubricado.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos resinosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante un quinquenio del primer decenio del segundo período de la ordenación del

monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», sito en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—799)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

*Secretaría de Gobierno*

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

#### Madrid (Capital)

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Juez municipal suplente.  
Fiscal municipal suplente.

#### Partido judicial de Alcalá de Henares

##### RIVAS DE JARAMA

Juez municipal.

##### VICALVARO

Fiscal municipal.

#### Partido judicial de Colmenar Viejo

##### FUENCARRAL

Fiscal municipal.

#### Partido judicial de Chinchón

##### MORATA DE TAJUÑA

Juez municipal suplente.

##### VILLACONEJOS

Juez municipal.

#### Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

##### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Juez municipal.

#### Partido judicial de Torrelaguna

##### BUSTARVIEJO

Fiscal municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto del Directorio Militar de 30 de Octubre de 1923 y a efectos de lo en el mismo preceptuado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.  
El Secretario de Gobierno,  
Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,  
Santiago

(Núm. 2.782)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y por el Procurador D. Guillermo Aguilar, en nombre de la Cámara

Oficial de la Propiedad Urbana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de la circular de la Alcaldía-Presidencia de Madrid, que dispone se proceda al revoco de las fincas que se encuentran en malas condiciones.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,  
Ldo. Joaquín Garrigues  
(Núm. 2.783) (O.—310)

Don León González Albarrán ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 3 de Junio de 1925, que declaró desierto el concurso para el arrendamiento del arbitrio de entrada y explotación de los Viveros de la Villa que negó al recurrente la adjudicación del concurso por ser su proposición la más ventajosa.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de Septiembre de 1925.

Juan Manuel Corujo  
(Núm. 2.786) (O.—308)

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en expediente de dominio instado por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de la excelentísima señora doña Manuela Padierna de Villapadierna y Erice, Marquesa de Padierna, con el señor Fiscal municipal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente sobre unos terrenos de ciento treinta y tres metros cuadrados setenta y un decímetros, equivalentes a mil setecientos veintidós pies cuadrados con diez y ocho centésimas, en un solar resto de una finca de mayor extensión llamado «Las Carretas», sita en el Ensanche de Madrid, distrito del Congreso, término de la Plaza de Toros, Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda: al Noroeste, con la calle de Alcalá, por donde se le supone la entrada, en línea de treinta y nueve metros noventa centímetros; al Oeste o izquierda, linda con la calle de Fernán González, en longitud de cuarenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros; al Sur o testero, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con la calle de Goya; las líneas de fachada que se acaban de citar están unidas por dos chaflanes de cuatro metros cada uno, que corresponden a los encuentros de las calles de Alcalá y Fernán González y al de esta calle con la de Goya; al Oeste linda esta parcela, según una línea quebrada de dos trozos, con terreno de la Sociedad Guipuzcoana de Construcciones procedente de la misma finca y propiedad, siendo cada trozo de catorce metros cincuenta centímetros de longitud, y estando situados, perpendicularmente y respectivamente, uno a la fachada de la calle de Alcalá y el otro a la de la calle de Goya, y cuyo solar después de las diez segregaciones de que ha sido ob-

jeto consta inscrito a nombre de dicha señora, con una superficie de mil ciento veintinueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con el número mil sesenta al folio cinco del tomo cuatrocientos treinta y uno del Archivo, libro cuarenta y seis de la Sección primera; y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho el escrito presentado por la indicada representación, del que se confiere traslado al Ministerio Fiscal y a las personas a que se refiere la regla segunda de dicho precepto legal y a los colindantes del terreno objeto de este expediente, Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte y a la Sociedad Guipuzcoana de Construcciones, admitiendo todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados o por el Ministerio Fiscal, en término de ciento ochenta días, convocándose a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, y transcurrido dicho plazo se acordará lo demás que proceda.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Cid

(D.—160)

### CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de 8 del actual, dictada en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Antonio García Bautista, se convoca a todos los acreedores de este señor para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día 16 de Noviembre próximo, a las diez horas, a fin de celebrar junta general sobre nombramiento de Síndicos, y, al propio tiempo, se cita a los expresados acreedores para que se presenten en el referido juicio con los títulos justificativos de sus créditos; previéndoles que, si no comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
P. D.

Gabriel Arredondo

Luis de Blas

(C.—203)

### CHAMBERI

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», contra D. Miguel Suárez Torre, sobre pago de cantidad, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí. Habiendo visto el presente juicio declarativo

de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y el Fénix Español», domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado D. Alberto Martínez Pardo y representada por el Procurador D. José Zorrilla; y de otra, como demandado, D. Miguel Suñé Torre, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a don Miguel Suñé Torre, a que pague a la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y el Fénix Español», Sociedad Anónima, la cantidad de mil seiscientas noventa pesetas ochenta céntimos de principal, reclamado en la demanda, e intereses legales de dicha suma desde veinticuatro de Febrero último, fecha del acto conciliatorio, y le impongo a dicho demandado el pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Javier Elola.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, hoy quince de Julio de mil novecientos veinticinco, día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Antonio Aguilar.

A instancia de la parte actora se ha acordado notificar la sentencia en parte inserta al demandado D. Miguel Suñé Torre por medio de edictos que se fijan en el sitio público de este Juzgado y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Miguel Suñé Torre, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Luis Llana  
(A.—1.163)

**HOSPITAL**

En diligencias de requerimiento previo que en este Juzgado se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra doña Roberta Molina y Escartín, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, Sr. Fabié. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con la copia de poder del Banco Hipotecario de España, a favor del Procurador D. Hilario Dago, y como se solicita, requiérase a doña Roberta Molina y Escartín, para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda, por razón del préstamo de que se trata, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, importantes cada uno la cantidad de dos mil setecientas veintiocho pesetas siete céntimos, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión inte-

rina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco Fabié.—Ante mí, Federico González del Rivero.

Y habiendo fallecido dicha señora, se ha acordado practicar dicho requerimiento a los que resulten ser sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de los periódicos oficiales, y a tal fin se expide la presente en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Carlos de Andrés  
(D.—162)

**HOSPITAL**

Díaz González (Bernabé), natural de Herradón de Panadés (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Laureano y de Paulina, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, 36, piso segundo, procesado por amancebamiento, sumario 108 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, con el fin de cumplir la pena que en dicha causa le ha sido impuesta por sentencia de 1.º de Junio pasado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Francisco Fabié  
(Núm. 2.781) (B.—1.652)

**UNIVERSIDAD**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Vicente Pérez Fernández, contra D. Eusebio Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado, el día cinco de Octubre próximo, a las once de su mañana, diecinueve vacas lecheras de diferentes clases y años. Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de dieciocho mil pesetas en que han sido tasadas pericialmente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el mencionado remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente.

El Secretario,  
Fermín Suárez  
(D.—161)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia accidental de este Real sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, por D. Esteban Bermejo Arribas, que se encuentra declarado pobre en sentido legal, con doña Angela Hur-

tado Verde, he acordado por providencia de 3 de este mes y año, que mediante al óbito de esta última, se haga saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los desconocidos herederos o continuadores de la personalidad jurídica de la misma, comparezcan y se personen en estos autos por medio de Procurador, dentro de quince días, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo en ese plazo, se les señalarán los Estrados del Juzgado, para notificarles las providencias que recaigan siguiendo los autos su curso, y que el demandante ha nombrado como peritos para la tasación de los bienes inmuebles embargados a la doña Angela, a D. Leocadio Gómez y D. Esteban del Río, previniéndose a los sucesores de la misma señora que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con los nombrados por el actor.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 5 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo  
Luis López Ortiz  
(C.—202)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos ante el mismo a instancia de D. Antonio Pintado y Verano, como apoderado de D. José Arnaldo, contra D. Felipe Arqué, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de mil setecientas pesetas en que ha sido tasado, lo siguiente:

Una máquina de taladrar, marca «Baraudiaran y Compañía», San Sebastián.

Una máquina de taladrar, marca «Carlos del Re».

Un motor de un caballo de fuerza para fragua, marca «Siemens Schukn A. E. G.», Berlín.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de Septiembre actual, a las diez horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Leandro Sanz Tineo, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número ciento treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario habilitado,  
Inocencio Peris  
V.º B.º

El Juez municipal interino,  
Antonio S. Valdecasas  
(A.—1.162)

**REAL SITIO DE EL PARDO**

En expediente de juicio verbal de faltas, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo**

«Que debo condenar y condeno a Jorge Lanradera Barras y a José García González a diez pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; indemnización del conejo ocupado y pago de costas de autos, por mitad; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, y definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha ut-supra. Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.»

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación al condenado José García González, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 19 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Donato Puertas  
El Juez municipal,  
Manuel Colmenarejo  
(B.—1.653)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a Francisco Blas Martín, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, calle del Pilar, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de su inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once y treinta, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio y apercibiéndole que, al no comparecer, le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, a 18 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Donato Puertas  
(Núm. 2.780) (B. 1.654)

**4.ª División Hidrológico Forestal**

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Agosto de 1925.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido: nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión

**(Conclusión)**

- 1.127, idem, D. Eugenio Mora Pedraza, de 60 años, Morata de Tajuña, carpintero.
- 1.128, idem, D. Eugenio González López, de 41 años, Alcalá de Henares, industrial.
- 1.129, idem, D. Emilio de José Moreno, de 32 años, El Molar, jornalero.
- 1.130, 17, D. Andrés Cervera Vara, de 31 años, Madrid, dependiente.
- 1.131, idem, D. Ignacio del Valle Gómez, de 24 años, Aranjuez, jornalero.
- 1.132, idem, D. Francisco Díaz Regañón, de 32 años, idem, id.
- 1.133, 18, D. Julián Torres Guerrero, de 28 años, Madrid, id.
- 1.134, idem, D. Florentino Moreno Escudero, de 26 años, Torrejón de Ardoz, idem.
- 1.135, idem, D. Florencio Pérez Heras, de 62 años, Madrid, empleado.

1.136, idem, D. Escofástico Sanz de la Torre, de 57 años, Alcalá de Henares, jornalero.  
 1.137, 19, D. Pablo Warfehnann, de 40 años, Madrid, comercio.  
 1.138, idem, D. Leandro Antonio López, de 30 años, idem, jornalero.  
 1.139, idem, D. Dámaso Santos Pallá, de 26 años, Alcalá de Henares, idem.  
 1.140, idem, D. Santiago Monasterio Gabriel, de 45 años, Paracuellos de Jarama, idem.  
 1.141, idem, D. Gerardo Laporta Sáis, de 50 años, Madrid, idem.  
 1.142, 20, D. Francisco Sánchez Moreno, de 46 años, idem, id.  
 1.143, idem, D. Emilio Truchado Campos, de 50 años, Vallecas, idem.  
 1.144, idem, D. León Pallol Bianchi, de 46 años, Madrid, ebanista.  
 1.145, idem, D. Domingo Pallol Vicente, de 21 años, idem, jornalero.  
 1.146, 21, D. Andrés Rubio, de 42 años, idem, id.  
 1.147, idem, D. Emilio Ortega Fernández, de 39 años, Aranjuez, idem.  
 1.148, idem, D. Jesús Rodríguez Selva, de 39 años, Madrid, id.  
 1.149, idem, D. Ezequiel Montero Ramón, de 31 años, idem, id.  
 1.150, idem, D. Francisco Martínez Conejón, de 45 años, idem, id.  
 1.151, idem, D. Antonio Pollán Alvarez, de 31 años, idem, id.  
 1.152, 22, D. Orencio García, de 35 años, Valdetorres, idem.  
 1.153, idem, D. Aurelio Pérez Pérez, de 33 años, Madrid, idem.  
 1.154, idem, D. José Carrasco Rojo, de 25 años, Aranjuez, idem.  
 1.155, idem, D. José Olías Marañón, de 38 años, Madrid, idem.  
 1.156, idem, D. Angel Arnau Cusset, de 27 años, idem, relojero.  
 1.157, idem, D. Sebastián Ballester Hernández, de 32 años, idem, jornalero.  
 1.158, idem, D. Aniceto Delgado Mínguez, de 22 años, Chinchón, idem.  
 1.159, idem, D. Julián Delgado Mínguez, de 20 años, idem, id.  
 1.160, idem, D. Telesforo Sánchez Andrés, de 65 años, Madrid, idem.  
 1.161, 24, D. Pedro Olmo Meco, de 49 años, Santos de la Humosa, idem.  
 1.162, idem, D. Hilario Román Barasa, de 43 años, Olmeda de la Cebolla, idem.  
 1.163, idem, D. José Cuerva Santiago, de 27 años, Aranjuez, idem.  
 1.164, idem, D. Juan te Poel, de 48 años, Madrid, pintor.  
 1.165, 25, D. Víctor Tapia Aganza, de 38 años, Aranjuez, jornalero.  
 1.166, idem, D. José Candelas Plaza, de 27 años, Madrid, idem.  
 1.167, idem, D. Manuel Díaz Fernández, de 50 años, idem, id.  
 1.168, 26, D. Manuel González Señoranes, de 40 años, idem, empleado.  
 1.169, 28, D. Vicente Martínez Fernández, de 56 años, idem, jornalero.  
 1.170, idem, D. Salvado Correcher Gallante, de 36 años, Aranjuez, idem.  
 1.171, idem, D. Ramón Alcocer Plá, de 48 años, Madrid, idem.  
 1.172, idem, D. Enrique Palomino Barroso, de 37 años, idem, empleado.  
 1.173, idem, D. Santos Alonso Martínez, de 52 años, Aranjuez, jornalero.  
 1.174, 29, D. Vicente Valdés Beraza, de 35 años, idem, empleado.  
 1.175, idem, D. Víctor Pineda Fernández, de 26 años, Vallecas, jornalero.  
 1.176, idem, D. Demetrio Hernández Vaquero, de 37 años, Arganda, idem.  
 1.177, idem, D. Julián Hernández Vaquerizo, de 38 años, idem, id.  
 1.178, idem, D. Francisco Durán Pablos, de 72 años, Colmenar de Oreja, idem.

1.179, idem, D. José García de la Peña, de 30 años, Madrid, Capitán de Infantería.  
 1.180, idem, D. Eduardo Fernández Benavente, de 34 años, idem, empleado.  
 1.181, idem, D. Luis de Angulo Jiménez, de 35 años, Sevilla, viajante.  
 1.182, idem, D. Cesáreo Valhermoso Vera, de 47 años, Aranjuez, jornalero.  
 1.183, idem, D. José María Rodríguez, de 25 años, Madrid, idem.  
 1.184, 31, D. Mónico García Frutos, de 31 años, El Molar, idem.  
 1.185, idem, D. Juan Balaña Martín, de 27 años, idem, id.  
 1.186, idem, D. Manuel Balaña de la Morena, de 45 años, idem, id.  
 1.187, idem, D. José Morales Monteján, de 73 años, Madrid, idem.  
 Madrid, 31 de Agosto de 1925.  
 El Ingeniero Jefe,  
 (Firmado)  
 (Núm. 2.656)

### Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se hace saber que el Agente ejecutivo del distrito de la Latina de esta Capital, ha comunicado a esta Tesorería Contaduría que, con fecha 22 de Agosto próximo pasado, ha cesado en el cargo de Auxiliar de la indicada Agencia ejecutiva, antigua primera zona, D. Fernando Moreno y García.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes del distrito y toda clase de Autoridades.  
 Madrid, 21 de Septiembre de 1925.  
 El Tesorero Contador de Hacienda,  
 P. E.  
 Francisco Guerrero

### Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad*

4.147, armas, 1, Venancio Martín Pinillas, de 43 años, Vallecas.  
 4.148, idem, id., Juan Martínez Plaza, de 23 años, Los Santos.  
 4.149, idem, id., José Rodríguez Garriga, de 27 años, Madrid.  
 4.150, caza, idem, Luis Melgosa Aguirre, de 44 años, idem.  
 4.151, idem, id., José Manuel Gutiérrez Salomé, de 72 años, idem.  
 4.152, idem, id., Félix Elías Núñez, de 41 años, idem.  
 4.153, idem, id., Aniano Tabera Morales, de 47 años, idem.  
 4.154, idem, id., Luis Jiménez Andino, de 58 años, idem.  
 4.155, idem, id., Manuel Menéndez Pertierra, de 59 años, idem.  
 4.156, idem, id., José María Quevedo Fernández, de 24 años, idem.  
 4.157, idem, id., José Pérez Viscas, de 50 años, idem.  
 4.158, idem, id., Santiago Criado Salvador, de 19 años, idem.  
 4.159, idem, id., Antonio Muñoz Zuara, de 39 años, idem.  
 4.160, idem, id., Agustín Agudo Rodríguez, de 37 años, idem.  
 4.161, idem, id., Basilio Villagarcía Díaz, de 33 años, idem.

4.162, idem, id., Eloy Martínez Gutiérrez, de 38 años, Valdelaguna.  
 4.163, idem, id., Fulgencio Martínez Gutiérrez, de 32 años, idem.  
 4.164, idem, id., Eusebio Sanz González, Madrid.  
 4.165, idem, id., Francisco Alias Sánchez, de 33 años, idem.  
 4.166, idem, id., Manuel Bedoya Viñuelas, de 29 años, idem.  
 4.167, idem, id., Antonio Clavero Hernández, de 38 años, idem.  
 4.168, idem, id., Pedro Ramírez Peña, de 38 años, idem.  
 4.169, idem, id., Jesús de la Granja Casado, de 42 años, idem.  
 4.170, idem, id., Luciano García García, de 15 años, idem.  
 4.171, idem, id., Félix Antonio Camarillo Pardo, idem.  
 4.172, idem, id., Fermín Díaz Calvo, de 47 años, idem.  
 4.173, idem, id., Julio Flores Molina, de 26 años, idem.  
 4.174, idem, id., Lorenzo Villar Olivar, de 28 años, Villacanejos.  
 4.175, idem, id., Ciriaco Benavente Esteban, de 21 años, idem.  
 4.176, idem, id., Domingo García Logroño, de 32 años, Canillas.  
 4.177, idem, id., Juan González Jiménez, Moralzarzal.  
 4.178, idem, id., Ricardo Sánchez Martín, de 27 años, Aravaca.  
 4.179, armas, idem, Antonio Ardid Manchón, de 44 años, Madrid.  
 4.180, idem, id., Angel Trujillo Portillo, de 38 años, idem.  
 4.181, idem, id., Donoso Cea Valles, de 34 años, idem.  
 4.182, caza, idem, Antonio Ardid Manchón, de 44 años, idem.  
 4.183, idem, id., Enrique Grases Candela, de 46 años, idem.  
 4.184, idem, id., Antonio Gallardo Gallezo, de 30 años, idem.  
 4.185, idem, id., Gabriel Marín Castillo, de 39 años, idem.  
 4.186, idem, id., Enrique Grases Rodríguez, de 25 años, idem.  
 4.187, idem, id., Darío del Pozo Díaz, de 18 años, idem.  
 4.188, idem, id., Benjamín Alonso Jorge, de 48 años, idem.  
 4.189, armas, 3, Eduardo Antrán Gutiérrez de los Palacios, idem.  
 4.190, idem, id., Joaquín Sánchez de Quesada, de 57 años, idem.  
 4.191, caza, idem, el mismo, idem.  
 4.192, armas, idem, Pedro Sánchez Rubio, de 36 años, idem.  
 4.193, idem, id., Manuel Vergara López, de 31 años, idem.  
 4.194, idem, id., Santiago Peña Carrascosa, de 24 años, Chinchón.  
 4.195, caza, idem, Enrique Salvador Sanz, de 39 años, Madrid.  
 4.196, idem, id., Jaime Rodó Pajés, de 55 años, idem.  
 4.197, idem, id., Fabián Aranda Serrano, idem.  
 4.198, idem, id., Vicente Vila Vilanova, de 56 años, idem.  
 4.199, idem, id., Veremundo Tejedor Martín, de 29 años, idem.  
 4.200, idem, id., Emilio García Loro, de 43 años, idem.  
 4.201, idem, id., Jesús Martínez Alvarez, de 28 años, idem.  
 4.202, idem, id., José Pardo Díaz, de 38 años, idem.  
 4.203, idem, id., Miguel Ruiz Ranca, de 33 años, Colmenar Viejo.  
 4.204, idem, id., Victoriano Sanz e Imaz, Madrid.  
 4.205, idem, id., Manuel Rodríguez Frutos, de 46 años, Navalcarnero.  
 4.206, idem, id., Esteban Polo Manchón, de 44 años, Pezuela de las Torres.  
 4.207, idem, id., Gregorio Sardineiro García, de 32 años, Arganda.  
 4.208, idem, id., Bonifacio Arellano Tarancón, Madrid.

4.209, idem, id., Arturo Martínez y del Yerro, de 26 años, idem.  
 4.210, idem, id., Basilio Ruiz Rubio, de 45 años, idem.  
 4.211, idem, id., Pascual Pérez Fernández, de 48 años, idem.  
 4.212, idem, id., Pablo Miguel Montes, de 33 años, idem.  
 4.213, idem, id., Narciso Guzmán Bolando, de 30 años, Pozuelo de Alarcón.

(Continuará)

## Ayuntamientos

### COBEÑA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas por la asistencia de los individuos incluidos en Beneficencia, y el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pudiendo concertar iguales con los demás vecinos, así como con el Hospital de fundación particular que existe en la misma, que se halla a 15 kilómetros de Alcalá de Henares, su cabeza de partido, y a 25 de Madrid.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días.  
 Cobeña, 18 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,

Juan de Mesa

(Núm. 2.790) (O.—305)

## BANCO DE CASTILLA

En cumplimiento de la providencia del Juzgado del distrito del Hospital de esta Corte, fecha dieciocho del actual, ordenando se proceda a la ejecución de la sentencia firme dictada en los autos correspondientes, por virtud de la cual se ha aprobado el convenio presentado del Banco con sus acreedores, y en uso de la autorización concedida al Consejo de Administración judicial de la suspensión de pagos de esta Entidad, se convoca a los acreedores de la misma para el día ocho de Octubre próximo, en el domicilio del Banco, calle de las Infantas, número veinticinco, de esta Capital, conforme a las bases cuarta y quinta del expresado convenio, al efecto de celebrar las Juntas que habrán de nombrar la comisión liquidadora, con arreglo al horario siguiente:

Acreedores de la Caja de Ahorros y Sucursal de Gijón, a las once de la mañana.

Tenedores de cheques impagados, a las doce de la mañana.

Los restantes acreedores no pertenecientes a los grupos indicados y que hayan de cobrar a prorrata, a las cinco de la tarde.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Por el Consejo de Administración judicial, Gerardo López-Quesada, Fernando Beloso, Antonio Sacristán, Manuel León, Carlos López-Quesada, José Fúster y Botella.

(D.—159)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.